

¿Qué leyes regulan el uso de la historia clínica electrónica?

Por Sergio Daniel Montenegro y Sonia Fontana

Las historias clínicas en papel fueron muy útiles en su tiempo. Pero las nuevas realidades que plantea el siglo XXI apuntan a incorporar herramientas informáticas en la relación médico-paciente. Los grandes archivos manuales llenos de fichas que contenían los datos del paciente y su evolución médica están destinados a desaparecer. Y el sistema de historia clínica electrónica (HCE) se perfila como su reemplazo más idóneo.

Este avance vertiginoso genera muchas preguntas y dudas, algunas de ellas vinculadas con la legalidad de la HCE. En Argentina el marco legal no fue ajeno al crecimiento de los datos personales que circulan por la Web -como ser nombre de la persona, DNI, ocupación, enfermedades, claves de tarjetas de crédito, cuentas bancarias, etc.-. Y de hecho están vigentes varias leyes que protegen tanto a las personas, como a su información y al trato que se le da a esta última.

Protección de datos

La ley 25.326 de Protección de datos personales contempla especialmente los llamados “datos sensibles”, que incluyen el origen étnico, las opiniones políticas, las convicciones religiosas y la información referente a la salud o la vida sexual. En este sentido, en la Argentina no se puede revelar ningún dato médico de personas determinadas (o determinables). El artículo 8 de la ley enfoca los datos relativos a la salud y determina que los establecimientos sanitarios públicos o privados, y los profesionales, pueden recolectar y tratar los datos personales relativos a la salud física o mental de los pacientes respetando los principios del secreto profesional. Por su parte el artículo 10 (“Deber de confidencialidad”) indica que aquellos que intervengan en el manejo de esos datos personales en cualquiera de sus fases están obligados al secreto profesional, aún después de finalizada la relación con el titular de los archivos.

Manejo de la HCE

Los datos personales, bajo cualquier forma de archivo, están protegidos por ley. Pero además existe otro cuerpo legal que regula el manejo de las historias clínicas digital es: se trata de la ley 26.529, cuyo artículo 13 refiere específicamente a la HCE. Allí se prescribe que la historia clínica puede plasmarse en soporte magnético siempre que se arbitren todos los medios que aseguren la preservación de la integridad, autenticidad, inalterabilidad, perdurabilidad y recuperabilidad de los datos en tiempo y forma. A tal fin, debe adoptarse un sistema de accesos restringidos (con claves de identificación), tienen que emplearse medios de almacenamiento no reescribibles y un esquema de control de modificación de campos o cualquier otra técnica idónea que asegure la integridad. La reglamentación también establece qué documentación respaldatoria deberá conservarse, y designa a los responsables de su guarda.

Servicio con garantías

Desde Integrando Salud ofrecemos el servicio de historias clínicas electrónicas y damos respuesta a todas las exigencias de la ley. Los datos se almacenan en servidores de alta gama, especialmente diseñados para poder guardar la información de forma segura y confiable. La información personal de los pacientes no se comparte con terceros; y quienes tienen acceso a la misma –por formar parte del proyecto- firman un contrato de confidencialidad, con toda la responsabilidad que esto implica.

Los registros almacenados en los servidores de Integrando Salud tienen peso legal al momento de respaldar un eventual reclamo por parte del paciente, ya que cada cambio se guarda con los datos del autor más la fecha y hora de generación de cada registro. Además, cada entrada tiene un plazo máximo de 8 horas para poder modificarse, de acuerdo a lo estipulado por la legislación vigente; pasado este lapso, los datos no pueden ser editados. Por otro lado en nuestro archivo ninguna información se pierde, ya que queda guardada en la Nube.

Como señalamos, la HCE es legal siempre y cuando respete los estándares que establecen las normas. En tal sentido, la propuesta de Integrando Salud ofrece garantías plenas de seguridad, confidencialidad y accesibilidad

Fuente: www.integrandosalud.com